



**CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 2**

Destinatario	Potenciales Oferentes
Remitente	Belgrano Cargas y Logística S.A. – Subgerencia de Abastecimiento
Fecha	2 noviembre 2020

**Procedimiento de Selección**

Modalidad	Licitación Pública
Clasificación	Nacional
N° / Ejercicio	31/2020
Etapas	Única (presentación de un único sobre)

**Objeto de la contratación:** “Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las provincias de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Salta, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**Acto de Apertura**

Lugar / Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425) CABA	11 noviembre 2020 a las 11:30 hs.

**Descripción**

Atento a las facultades previstas en el Artículo 4° Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se comunica la Circular Aclaratoria con Consulta N° 2 de conformidad al siguiente detalle:

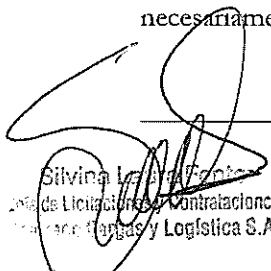
**CONSULTAS EFECTUADAS POR POTENCIAL OFERENTE 28 OCTUBRE 2020**

**CONSULTA:** Dado que soy del interior y mi domicilio real y constituido es en la ciudad de X, me veo quizás imposibilitado de cumplir con dicho requisito, por lo que me lleva a consultarle si la no constitución de domicilio en CABA será tomada como una causal de desestimación de la oferta.

**RESPUESTA:** Se ratifica el Artículo 16°: Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas, punto 16.1. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Vale aclarar que “constituir domicilio” significa informar un domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones. Normalmente las notificaciones se realizarán a la casilla de correo electrónico denunciada, pero si hubiere notificaciones judiciales durante la vigencia del contrato se realizarán a dicho domicilio. No es requisito que el oferente deba acreditar el dominio/arrendamiento del inmueble correspondiente a dicho domicilio en C.A.B.A.

**CONSULTA:** ¿Es posible enviar la documentación solicitada (sobre cerrado) por correo o necesariamente debe ser entregada personalmente por el oferente o apoderado?

  
Silvana Lopez  
Jefe de Licitaciones y Contrataciones  
Belgrano Cargas y Logística S.A.



**RESPUESTA:** La oferta se puede enviar por correo postal y no es obligatorio presentarla personalmente. Sin perjuicio de ello, tener en cuenta las demoras que podrían tener los correos postales atento a que aún no estaría regularizado el transporte aéreo, sino terrestre. En efecto, deberá arbitrar los medios necesarios para que llegue en la hora y día fijados, o antes.

#### **CONSULTAS EFECTUADAS POR POTENCIAL OFERENTE 29 OCTUBRE 2020**

**CONSULTA:** Teniendo en cuenta el marco de la pandemia actual y las complicaciones del desarrollo de algunas actividades que esto implica: ¿es necesario la firma certificada de los contratos constitutivos y estatutos? (artículo 16, certificaciones)

**RESPUESTA:** Efectivamente. Para acreditar la Capacidad Legal del Oferente se debe presentar copias certificadas de los Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias; máxime teniendo en cuenta que hoy las legalizaciones, en mayor parte las están realizando digitalmente.

**CONSULTA:** Teniendo en cuenta el marco de la pandemia actual y las complicaciones del desarrollo de algunas actividades que esto implica: ¿es necesario la firma certificada de los balances (últimos 2 ejercicios) por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas? (artículo 16, Balances)

**RESPUESTA:** Efectivamente. Para acreditar la Capacidad Financiera del Oferente, los estados contables de cada uno de los DOS (2) últimos ejercicios anuales como mínimo deben estar firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

Vale aclarar que desde el establecimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hemos recibido balances Certificados Electrónicamente por los Consejos Profesionales de todas las jurisdicciones del país.

**CONSULTA:** Como potenciales oferentes, personas jurídicas: ¿resulta admisible o excluyente constituir domicilio legal y constituido en la provincia de Buenos Aires? (artículo 16, domicilio)

**RESPUESTA:** Se ratifica el Artículo 16º: Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas, punto 16.1. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto a que “*los oferentes deberán constituir domicilio en la CIUDAD Autónoma de Buenos Aires*”.

Vale aclarar que “constituir domicilio” significa informar un domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones. Normalmente las notificaciones se realizarán a la casilla de correo electrónico denunciada, pero si hubiere notificaciones judiciales durante la vigencia del contrato se realizarán a dicho domicilio. No es requisito que el oferente deba acreditar el dominio/arrendamiento del inmueble correspondiente a dicho domicilio en C.A.B.A.

**CONSULTA:** El marco de la LPN 31/2020, ¿se admite como potenciales oferentes a Cooperativas de Trabajo en materia de Seguridad y Vigilancia?

**RESPUESTA:** Sí. Presentando la documentación análoga a las personas jurídicas.

#### **CONSULTAS EFECTUADAS POR POTENCIALES OFERENTES 30 OCTUBRE 2020**

Laura Fente  
Relaciones y Contratación  
Cargas y Logística S.A.



**CONSULTA:** La caución es por el total de la oferta o por jurisdicción ofertada.

**RESPUESTA:** En caso que la Garantía de Mantenimiento de Oferta se realice mediante la presentación de una póliza de seguro de caución, el monto garantizado en favor de BCyL S.A. debe ser por el 5% del monto total ofertado (sin IVA incluido), de conformidad con el Artículo 15º: Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**CONSULTA:** Mi consulta es si deben ser incluidos en la propuesta los pliegos de condiciones generales y particulares debidamente firmados, o si es suficiente para certificar el conocimiento de los mismos, la confección y firma de la DJ que encontramos en el ANEXO I de la SECCION 4 del Pliego, señalando en el texto de dicha DJ que se conoce y se presta conformidad al contenido del PBCP y PBCG.

**RESPUESTA:** No es requisito presentar el PBCG y PBCP firmados.



Silvina Laura Fente  
Jefe de Licitaciones y Contrataciones  
Belgrano Cargas y Logística S.A